



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 031-2012-A/MPJB

Villa Locumba, 09 de febrero de 2012.

VISTO:

El Informe N° 21-2012-OPI-GM-A/MPJB, del Econ. Roberto Andrés Santos Hernández, Responsable de la Oficina de Programación e Inversiones; Informe N° 079-2012-OPPRCTI-GM-A/MPJB, del Ing. Víctor Manuel Huamani Díaz, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Técnica Internacional; Proveído del CPC. Wilson David Tarqui Jarro, Gerente de Administración y Finanzas, disponiendo que se proyecte el acto resolutorio correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales, fomentan el bienestar del vecindario y el desarrollo integral armónico de las circunscripciones de su jurisdicción con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

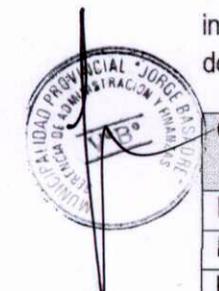
Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía, las funciones ejecutivas.

Que, con Informe N° 21-2012-OPI-GM-A/MPJB, de fecha 01 de febrero del 2012, emitido por el Econ. Roberto Andrés Santos Hernández, Responsable de la Oficina de Programación e Inversiones, solicita reembolso de gastos, por el importe de **S/16.50** (Dieciséis con 50/100 Nuevos Soles), por haber realizado el envío de sobre vía Currier a la ciudad de Lima para la Dirección General de Política de Inversiones. Conforme se acredita con el documento que se adjunta.

Que, con Informe N° 079-2012-OPPRCTI-GM-A/MPJB, de fecha 06 de febrero del 2012, emitido por el Ing. Víctor Manuel Huamani Díaz, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Técnica Internacional; refiere que ha visto y revisado el marco presupuestal del año 2012, indicando que cuenta con disponibilidad presupuestal, por el monto solicitado de acuerdo al siguiente detalle de egreso presupuestal:

Código/Meta	: 116/0027 "Equipamiento y Funcionamiento de la Oficina de Programación e Inversiones"
Fte. de Fto.	: 5. Recursos Determinados.
Rubro	: 18. Canon y Sobrecanon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones.
Monto	: S/16.50 nuevos soles.
Específica	: 2.3.2.2.3.1 Correos y servicios de mensajería.

Que, con Proveído de fecha 07 de febrero de 2012, emitido por el CPC. Wilson David Tarqui Jarro, Gerente de Administración y Finanzas, dispone se proyecte el acto resolutorio para el reembolso de gastos.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

000078

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones que me confiere el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y AUTORIZAR, el reembolso de gastos a favor del **Econ. Roberto Andrés Santos Hernández**, Responsable de la Oficina de Programación e Inversiones, por el monto de **S/.16.50** (Dieciséis con 50/100 Nuevos Soles), con cargo al siguiente detalle de egreso presupuestal:

Código/Meta	: 116/0027 "Equipamiento y Funcionamiento de la Oficina de Programación e Inversiones"
Fte. de Fto.	: 5. Recursos Determinados.
Rubro	: 18. Canon y Sobrecanon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones.
Monto	: S/.16.50 nuevos soles.
Específica	: 2.3.2.2.3.1 Correos y servicios de mensajería.

A mérito de los informes consignados en los considerandos y documentación sustentatoria del gasto que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y al Equipo Funcional de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE
ALCALDE

